



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2023-MDNC

Nueva Cajamarca, 02 de noviembre de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 20 de fecha 30.10.2023; Invitación a la XIII Cumbre Internacional de Desarrollo Sustentable y Gestión Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios. Públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante la Invitación al concejo municipal para participar en la XIII Cumbre Internacional de Desarrollo Sustentable y Gestión Pública, a desarrollarse del 23 al 25 de noviembre de 2023, en la ciudad de Iquitos - Perú, promovido por la Institución Ideas Perú.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 30 de octubre de 2023, puesto en consideración en el pleno del concejo la documentación referida, tras el debate correspondiente se sometió a votación y se aprobó por unanimidad autorizar el viaje de los señores regidores a participar en **la XIII CUMBRE INTERNACIONAL DENOMINADA DESARROLLO SUSTENTABLE Y GESTIÓN PÚBLICA**, a realizarse del 23 al 25 de noviembre de 2023.

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; el pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria de concejo, **POR UNANIMIDAD**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la participación de los señores regidores:

- **WILBER ANAXIMANDRO BUSTAMANTE BARBOZA**
- **LUZ MARLENI RUIZ PEREZ**

En la XIII CUMBRE INTERNACIONAL DENOMINADA DESARROLLO SUSTENTABLE Y GESTIÓN PÚBLICA, convocado por la Institución Ideas Perú; para los días 22, 23, 24, 25 y 26 de noviembre de 2023, a realizarse en la ciudad de Iquitos- Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo y a la Gerencia de Administración y Finanzas el trámite de asignación de pasajes y viáticos por los días que irroque dicha actividad, inscripción al evento y certificación, a favor de los señores regidores mencionados en el artículo primero de acuerdo a la Directiva que regula el otorgamiento de viáticos, asimismo realice las acciones necesarias para efectivizar el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR a los regidores, realizar la rendición de cuentas respectiva dentro del plazo establecido en la directiva que regula el otorgamiento de viáticos.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR la publicación del presente ACUERDO a la Oficina de Tecnología de Información pública en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados y demás entes correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.




WILLIAM SANCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594